

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR **CURSO 2024 – 2025**

Cualquier alumno o personal docente del Centro podrá hacer uso del servicio de comedor, salvo en aquellos casos en que los Órganos pertinentes hubieran determinado lo contrario.

Habrà un **ÚNICO PERIODO DE COMEDOR** fijado por la Consejería de Educación, que abarcarà desde el día **9 de septiembre hasta el 23 de junio incluido**. Es por ello que esta será la única inscripción a cumplimentar para el próximo curso 2024/25. El colegio aporta la **modalidad de cocina in situ** de septiembre a junio incluidos.

Para poder hacer uso del servicio, habrá que rellenar y firmar previamente el impreso de solicitud correspondiente. Este deberá ser entregado presencialmente en la secretaría del centro o bien a través de email comedorbreton@gmail.com hasta **el día 14 de junio**. (También a lo largo del curso se podrá solicitar en Secretaría o descargar de la web del colegio)

- Se podrá elegir entre **DOS MODALIDADES**:
 - COMENSALES HABITUALES (4 o 5 días a la semana).
 - COMENSALES ESPORÁDICOS (hacen uso de forma ocasional o discontinua).
- El número de plazas es limitado, por lo que si la demanda es superior a la oferta se aplicarán los criterios de selección fijados por la Consejería de Educación:
 1. Prioridad de los alumnos becados frente a los no becados (sean de la modalidad que sean).
 2. Prioridad del alumnado fijo frente al fijo discontinuo. Dentro de estos últimos se tendrá en cuenta la cantidad de días solicitados. Es decir, se priorizarán los fijos discontinuos que acuden al servicio de comedor cuatro días a la semana frente a los que acudan tres días, los de tres días frente a los de dos y así sucesivamente.
 3. Alumnos con necesidades especiales por padecer trastorno madurativo, enfermedades crónicas o psicológicas.
 4. Familias monoparentales y numerosas sin red de apoyo social o incompatibilidad de horarios con el trabajo.
 5. Situación de precariedad económica familiar o desventaja social.
 6. Sospecha de maltrato o violencia en el entorno familiar.

7. Conciliación laboral.

Para poder valorar los criterios arriba indicados **se deberá acompañar** la solicitud de la documentación que los acredite.

- **Tarifas:**

- La tarifa de los **comensales habituales** queda marcada por la Consejería de Educación cada año al principio de curso, siendo ésta de **7,95€**. La tarifa actual entra en vigor el día 1 de septiembre de 2024 coincidiendo con la puesta en marcha del nuevo contrato de comedor. Nuestro centro pertenece al lote 3 y la empresa encargada del servicio es SERAL.
- En cuanto a los **comensales esporádicos** que asistan de forma fija 1 o 3 días a la semana, se mantendrá el mismo precio que para los habituales, **7,95€**.
- La tarifa de **comensales esporádicos** será de **8,45€**.

Los precios han sido adaptados al nuevo contrato de comedor y serán aprobados en Consejo Escolar del centro próximamente.

- Los avisos sobre la inasistencia al comedor por enfermedad u otros motivos, se realizarán **HASTA LAS 9:00 DEL MISMO DÍA a la inasistencia y ÚNICAMENTE** a través del email del comedor comedorbreton@gmail.com. Por tanto, **si el aviso se ha realizado dentro del tiempo establecido no se procederá a su facturación.**

No obstante, toda falta de asistencia debe ser comunicada en la Secretaría del centro aun cuando se hayan pasado las 9:00 horas. En este caso el menú si será facturado, pero es imprescindible el aviso para poder transmitir la información tanto al servicio de monitores como a los tutores responsables.

- Los alumnos esporádicos deberán también avisar con la anterioridad citada (antes de las 9:00h) para poder asistir al servicio de comedor.
- La solicitud de comedor firmada obliga al colegio a la custodia del niño/a durante el tiempo que dura éste, **no pudiéndose entregar ningún menor a nadie que no sea su padre, madre o tutor/a legal**, salvo que se presente la autorización escrita relativa a la salida del comedor en la cual se especifiquen las personas a las cuales se permite la recogida del niño/a junto con sus DNI/NIE/Pasaporte para poder hacer revisión de los mismos en la entrega del alumno/a pudiendo garantizar así la seguridad y la correcta custodia del menor.

- Todos aquellos alumnos que no vayan a ser recogidos del servicio por parte del padre, la madre o los tutores legales **deberán rellenar la autorización de salida** correspondiente (en el caso que no hayan estado previamente autorizados). Sin dicha autorización no se permitirá la salida del menor con adultos diferentes a los mencionados o solos, poniéndonos en contacto con los padres o tutores legales a la mayor celeridad.
- En la solicitud deberá figurar el nº de cuenta a la que se cargará el cobro del servicio con periodicidad mensual. Se cobrará por parte de la entidad bancaria 0,25 cent por la emisión de dicho recibo. **Se facturará el mes completo**, atendiendo al número de días de comedor escolar incluidos en cada mes. **No se descontarán** los días en los que el alumno no haya asistido al servicio sin aviso o sin su comunicación en los tiempos explicitados anteriormente, excepto en las situaciones que a continuación se especifican:
 - Las familias monoparentales se entenderán como alumnado de modalidad fijo pasándose a facturar solo las semanas en las que se use el servicio.
 - En caso de enfermedad se descontarán todos aquellos días que hayan sido avisados al centro con la anterioridad descrita.
 - Por causa del colegio o excursión.
- Los **meses impagados** y los gastos ocasionados se cargarán en el recibo del mes siguiente. Si se produjera un impago de **dos meses**, al siguiente **se daría de baja al alumno/a del servicio**. Así mismo, dicho alumno/a no podría volver a hacer uso del comedor hasta no haber saldado por completo la deuda (tanto en ese curso académico como en los sucesivos).
- Los **alumnos becados** abonarán cada menú consumido, descontando la cuantía del tipo de beca que haya sido concedida. El colegio procederá a su aplicación, con efecto retroactivo, en el momento de la publicación de las listas definitivas de becados.
- Al principio de cada mes, se facilitará el **menú mensual** por WhatsApp, también en la página web del centro y en el tablón de anuncios de la entrada principal.
- Será imprescindible **notificar las intolerancias alimenticias o alergias** aportando la justificación médica correspondiente. Aquellos alumnos que ya hayan presentado dicha justificación médica en cursos anteriores deberán especificarla de nuevo en la inscripción del curso, pero no será necesario volver a aportarla. Cualquier modificación deberá notificarse al centro de forma inmediata.

- Cualquier **incidencia** relacionada con el servicio de comedor podrá ser comunicada a través del email del comedor a fin de remitirlas con la mayor celeridad tanto a la empresa adjudicataria como a la Consejería de Educación. Igualmente podéis también remitir dichas incidencias a la representante del AMPA en el Consejo Escolar y representante de comedor del colegio en la FAPA. La comunicación entre ambas partes será constante para garantizar la efectividad del servicio.

FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- Se establece **un único turno** de comedor si el número de comensales no excede los 160 comensales, en caso de que aumenten se establecerán dos turnos:
 - 1º turno de 14 a 15 horas: comensales más pequeños (E. Infantil y 1º ciclo de E. Primaria).
 - 2º turno de 15 a 16 horas: resto de comensales (2º y 3º ciclo de E. Primaria).*(*) Los primeros días de comienzo de curso estos horarios pueden variar en función de las necesidades y adaptación del alumnado.*
- **Los alumnos de Infantil** serán recogidos en sus aulas por las monitoras, las cuales dirigirán al alumnado a los aseos para el desarrollo de la rutina de limpieza de manos para pasar después a ocupar sus asientos dentro del comedor.
- **Los alumnos de Primaria** dejarán sus mochilas en distintas dependencias del centro y serán dirigidos al comedor por los monitores correspondientes según el turno en el que se encuentren, realizando también previamente la rutina de limpieza de manos para poder acceder al servicio.
- En el periodo de tiempo del servicio no correspondiente al tiempo de comida, los alumnos permanecerán dentro del recinto escolar, en patios o dependencias abiertas para entretenimiento o estudio.
- El número de monitores asignados al servicio dependerá de la cantidad de comensales, siendo la ratio establecida en el actual contrato de comedor la que se sigue a continuación:

Alumnado de Infantil:

- 10 alumnos, o fracción igual o superior a 5 alumnos por monitor/a.

Alumnado de Primaria:

- 20 alumnos, o fracción igual o superior a 12 alumnos por monitor/a.

- El menú será el mismo para todos los comensales excepto para aquellos que presenten algún tipo de **intolerancia alimenticia** adaptándose entonces dicho menú. Los padres deberán indicar en el impreso de solicitud dicha intolerancia o problema alimenticio adjuntando el informe médico correspondiente, que tendrá validez mientras no sea sustituido por otro posterior. Se facilitará copia del mismo a la empresa, al cocinero/a y a los monitores/as del servicio. Recaltar que **solamente se podrán variar los menús por causas médicas debidamente justificadas. Sin embargo, se podrá solicitar dietas blandas por enfermedades puntuales sin necesidad de informe médico y para alumnos en modalidad HABITUAL.**
- El trato en el comedor será siempre **respetuoso**. La reincidencia en mal comportamiento o falta grave se reflejará en un Parte de Incidencia Disciplinaria facilitado por el Equipo Directivo. Tras reunión informativa con los padres y dependiendo de la falta, el alumno/a podría perder temporalmente su derecho al uso del comedor. De ello se informará a la Comisión de comedor emanada del Consejo Escolar.
- Los monitores/as mantendrán las puertas del patio cerradas hasta la finalización del servicio, abriéndolas para ir entregando a los niños/as a sus familias. **La falta de puntualidad reiterada en la recogida de los niños podrá causar baja en el servicio.**
- El **horario** será de 14:00h a 16:00h pudiendo recoger a los niños de 15:30h a 16:00h. En caso de querer recoger a los niños antes de las 15:30h, los padres o tutores deberán dejarlo reflejado en la autorización de salida del servicio para que los monitores/as estén oportunamente informados y puedan realizar correctamente las entregas.